

ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 22 de julio de 2015

En la ciudad de Lima, siendo las nueve horas del día 22 de julio del año 2015, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en la sede central, sito en Jr. Domingo Cueto N° 120, 3er piso, Distrito de Jesús María, bajo la Presidencia de la **doctora Virginia Baffigo Torrre de Pinillos**, con la asistencia de los señores consejeros: **María Paulina Giusti Hundskopf**, **Oscar Miguel Graham Yamahuchi**, **Guillermo Ferreyros Cannock**, **Oscar Alarcón Delgado**, **Jorge Cristóbal Párraga** y **Guillermo Onofre Flores**.

Se deja constancia la participación no presencial del señor Consejero **José Luis Balta Chirinos** quien deja constancia de su intervención y de los acuerdos que se adopten en los temas de Orden del Día, a la suscripción del acta.

Justificó su inasistencia la Consejera **María Soledad Guiulfo Suárez Durand**.

Asimismo, participaron el Eco. **Miguel La Rosa Paredes**, Gerente General, y la Abog. **Ana Bustamante Huamán**, Secretaria General.

La doctora **Virginia Baffigo**, Presidenta Ejecutiva, dio la bienvenida a los asistentes y seguidamente, procedió a dar inicio a la sesión de Consejo Directivo, conforme a los temas de agenda que a continuación se detallan:

I. APROBACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Iniciada la sesión, la doctora **Virginia Baffigo**, Presidenta Ejecutiva, otorgó el uso de la palabra a la abogada **Ana Bustamante Huamán**, Secretaria General, quien puso a consideración de los señores consejeros las Actas del Consejo Directivo correspondientes a las sesiones siguientes:

- Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada el 30 de junio del 2015.
- Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria, realizada el 08 de julio del 2015.

Al respecto, y con las precisiones formuladas por los señores consejeros; las mismas fueron aprobadas por unanimidad.

II. CUESTION PREVIA

El Consejero **Jorge Cristóbal Párraga** informó sobre el desarrollo de la campaña "Que tu corazón caliente el friaje – Puno 2015", la cual estuvo dirigida a los pobladores del Distrito de Paucarcolla, Departamento de Puno, y que se realizó el día sábado 18 de julio del año en curso. Mencionó haberse trasladado a dicha localidad donde se contó con la participación de 500 personas aproximadamente entre adultos mayores y niños de las comunidades de dicho distrito y zonas aledañas, a quienes se les entregó diversos bienes como donativos; agregó que dichos donativos fueron recolectados gracias a la colaboración de diversas instituciones y de los trabajadores de EsSalud; asimismo, manifestó que contó con el apoyo de las Fuerzas Armadas quienes le facilitaron un avión para el transporte de los bienes donados; además, se contó con el apoyo del Alcalde del Distrito de Paucarcolla así como de la Gerencia de la Red Asistencial Puno.

La Presidenta Ejecutiva agradeció y felicitó al Consejero **Jorge Cristóbal Párraga** así como a su representación pensionaria por la labor desarrollada, dejando constancia el agradecimiento institucional por el gesto solidario realizado en favor de las poblaciones que sufren por el friaje.

III. ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta final de Negociación Colectiva 2015.

Exposición a cargo de la Lic. **Nathalie Anny Minaya Garro**, Gerente Central de Gestión de las Personas, y Presidenta de la Comisión Negociadora, y del señor **Luis Manuel Evangelista Rodríguez**, Sub Gerente de Relaciones Laborales. Dando inicio a su participación, la Lic. **Nathalie Anny Minaya Garro** expuso sobre la situación de los

sindicatos en EsSalud señalando que un promedio del 77.89% de los trabajadores de EsSalud se encuentran sindicalizados; mencionó que mediante Resolución de Gerencia General N° 472-GG-ESSALUD-2015 se designó a la Comisión Negociadora, representante del Seguro Social de Salud – ESSALUD para la negociación colectiva 2015, la cual está presidida por la Gerencia Central de Gestión de las Personas, y viene realizando el proceso de negociación correspondiente.

Mencionó que la Gerencia Central de Gestión de las Personas ha recibido 23 pliegos de reclamos correspondiente al 2015, y según opinión de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, se determinó que de las 23 organizaciones sindicales sólo debe instalarse la negociación colectiva con 08, que son aquellas que cumplen con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 44° de la Ley del Servicio Civil, las mismas que se detalla como sigue: FED-CUT, CDN-CUT, SINATEMSS, SUCUT-NACIONAL, SINATS, SINAPS, SUNESE, y el SINDICATO MIXTO-CUT-HNGAI.

Explicó que con dicha organizaciones sindicales se han llevado a cabo un total de 25 reuniones de exposición de sus pliegos, cuyos petitorios en su mayoría destacan aspectos económicos, como el pago de bono de cierre de pliego, incrementos de canasta navideña, movilidad y refrigerio, entre otros; y que según la valorización efectuada por la Sub Gerencia de Compensaciones, los petitorios ascienden a la suma de S/.876,744,902.

Señaló que en cumplimiento de la normativa vigente, la Comisión Negociadora consideró la propuesta de negociación tomando en cuenta que la negociación comprende sólo a los trabajadores de los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728 y N° 276; y que si bien los Convenios Colectivos son aplicables a sus afiliados, o de ser el caso, a todos de una misma categoría, por ser sindicatos mayoritarios, las propuestas a los petitorios son valorizadas, comprendiendo a todos los trabajadores de la institución, con la finalidad que por aspectos de salvaguardar el clima laboral, se pueda otorgar a los trabajadores no sindicalizados.

Expuso que las contrapropuestas de negociación propuestas son nueve (09), y que se encuentran dentro del marco de condiciones de trabajo que establece la normativa legal vigente; asimismo, indicó que previamente se ha consultado a las áreas competentes respecto a su implementación.

En mérito a la exposición realizada, el Consejero Jorge Cristóbal Párraga mencionó que la propuesta de negociación se ha formulado solamente con los sindicatos de representación nacional; sin embargo, indicó que en el caso de las negociaciones de sindicatos locales, se requiere la participación de un representante de la Red; por lo que solicitó una precisión al respecto. Sobre el particular, la Lic. Minaya mencionó que existe un solo caso que corresponde al Sindicato Mixto CUT del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen que no se encuentra afiliado a la federación de Sindicatos, y con el cual se está negociando.

La Consejera María Paulina Giusti Hundskopf preguntó si en el supuesto que no se produzca la negociación y que los trabajadores decidan irse a la huelga, pueden en dicha huelga, reclamar pedidos que no han sido materia de negociación y que no esté relacionado a un pedido sobre condiciones de trabajo; a lo que la Lic. Minaya aclaró que dicho acto devendría en ilegal puesto que solo se negocian condiciones de trabajo.

En relación a la valorización total de los petitorios formulados por las organizaciones sindicales, el Consejero Oscar Miguel Graham Yamahuchi preguntó si en dicha valorización se han repetido los pedidos similares de cada una de las organizaciones sindicales, a lo que se le respondió que se ha hecho una disgregación por el número de afiliados.

El Consejero Jorge Cristóbal Párraga Cristobal mencionó que de los diversos petitorios formulados por las organizaciones sindicales, se advierte una serie de exigencias de carácter económico, y que en su conjunto suman un total de S/.876,744,902; agregó que dicho monto representa el tope de sus exigencias y es en el proceso de negociación que dichas pretensiones pueden ir disminuyendo; en consecuencia, preguntó hasta qué punto es factible y legal que la institución acepte estos petitorios económicos. Al respecto, la Lic. Nathalie Anny Minaya respondió que los términos económicos no pueden ser negociados por disposición de la Ley, pues solo se negocian condiciones de trabajo.

La Presidenta Ejecutiva indicó que algunos petitorios que son condiciones de trabajo tienen un impacto económico en la Institución. Asimismo, manifestó la importancia de efectuar un control al cumplimiento de los acuerdos que se adoptan con las organizaciones sindicales.

El Consejero Jorge Cristóbal Párraga sugirió monitorear el cumplimiento que los acuerdos de una negociación, ya que un eventual incumplimiento generaría una reacción adversa de los propios trabajadores al sentirse defraudados; mencionó que lo importante en este tema es el ánimo para conciliar que debe existir entre EsSalud y los trabajadores quienes tienen un mismo objetivo que es el de servir a los asegurados; en un extremo, los trabajadores brindando su trabajo, su energía su profesionalismo, y de otro lado, las autoridades dirigiendo y administrando la institución de manera idónea. Asimismo, saludó la voluntad política de arribar a un acuerdo concreto con las organizaciones sindicales en función a la realidad concreta de la institución.

El Consejero Guillermo Onofre Flore solicitó un informe de la cantidad de dirigentes sindicales con que cuenta la institución, con la indicación de sus bases a la que pertenecen y el impacto económico que le cuesta a la Institución.

En mérito a lo informado, luego de las deliberaciones del caso, y con las recomendaciones emitidas por los señores Consejeros, el Consejo Directivo, por unanimidad, adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 9-14-ESSALUD-2015

VISTOS:

La Carta N° 16-PCN-ESSALUD-2015 que remite el Informe Técnico que contiene la propuesta final de Negociación Colectiva de la Comisión Negociadora de ESSALUD 2014, a ser presentada ante los gremios sindicales (FED CUT, SINATEMSS, CDN CUT, SINAPS, SINATS, SUNESS, MIXTO HNGAI, y SUCUT-NACIONAL), en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Supremo N° 354-2014-EF - Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos del Personal a aplicarse durante el Año Fiscal 2015, para las Empresas y Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE; la Carta N° 1034 - GCAJ-ESSALUD-2015 y el Informe N° 27-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2015 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y la Carta N° 737-GG-ESSALUD-2015 de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se establece que el Seguro Social de Salud (ESSALUD), a partir de la vigencia de la misma, se incorpora bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por FONAFE;

Que, en la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se establece que los procedimientos de Negociación Colectiva, sólo podrán contener condiciones de trabajo, indicándose que son nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones o los laudos arbitrales que se adopten en violación de lo antes dispuesto;

Que, de acuerdo al literal a) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, deberá aprobarse en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de 2014, mediante decreto supremo las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse a partir del 01 de enero de 2015, para las empresas y entidades bajo el ámbito de FONAFE;

Que, en dicho marco, mediante Decreto Supremo N° 354-2014-EF, se aprueban las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal a aplicarse durante el año 2015, para las empresas y entidades bajo el ámbito

del Fondo Nacional de Financiamiento del Estado – FONAFE, disponiendo en su artículo 3° que en materia de austeridad, disciplina y calidad en el Gasto Público, será de aplicación a ESSALUD, en calidad de lineamientos mínimos, la Directiva de Gestión de FONAFE aprobada por Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE o norma que la sustituya o modifique;

Que, los numerales 3, 4, 6 y 7 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 354-2014-EF, establecen expresamente lo siguiente:

“3. Previamente a la celebración del Convenio Colectivo, la Comisión Negociadora deberá emitir un Informe a la Gerencia General de la entidad, conteniendo la valorización de las propuestas formuladas por la representación sindical. A partir de dicho Informe, la Comisión Negociadora debe emitir una propuesta final de negociación, la que debe ser aprobada por el Consejo Directivo de la entidad para su planteamiento a la representación sindical.

4. Durante la negociación, la Comisión Negociadora agotará todos sus esfuerzos por convencer a la representación sindical de la posición de la entidad y llegar a un acuerdo directo, y de ser necesario recurrir a la mediación y a la conciliación para hacerlo.
(...)

6. Concluida la negociación colectiva, cualquiera fuera el resultado, la Comisión Negociadora deberá sustentar y justificar a través de un informe escrito el cumplimiento de los parámetros y de la estrategia general de negociación definidos por la entidad, así como del marco legal vigente. Dicho Informe deberá ser presentado a la autoridad de la entidad que los designó, quien a su vez deberá remitir una copia a FONAFE, para su conocimiento.

7. Durante el procedimiento de negociación colectiva, que incluye eventualmente el arbitraje, deberán respetarse todas las normas legales y las demás directivas o disposiciones vigentes, particularmente la Quincuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951.
(...)”

Que, por otro lado, FONAFE en el cuarto numeral del Acuerdo de Directorio N° 001-2014/006-FONAFE, del 10 de junio de 2014, instruyó a la administración de ESSALUD, adoptar las medidas financieras pertinentes que permitan una adecuada utilización de los recursos de la Entidad, en cautela de los intereses de los asegurados;

Que, el literal d) del artículo 44° de la Ley N° 30057 “Ley del Servicio Civil” establece que los acuerdos suscritos entre los representantes de la Entidad y los servidores civiles tienen un plazo de vigencia no menor de dos años y surten efecto obligatoriamente a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente;

Que, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones antes citadas, resulta necesario aprobar la propuesta final de la Comisión Negociadora de la Institución conformada por Resolución de Gerencia General N° 472-GG-ESSALUD-2015, a efectos que se presente a los gremios de la Institución con los que se viene llevando a cabo la negociación colectiva 2015, que como Anexo forma parte del presente Acuerdo;

Que, asimismo, resulta necesario autorizar a la Presidencia Ejecutiva a efectos que apruebe mediante la correspondiente Resolución, los Convenios Colectivos que se suscriban con los gremios de la Institución luego de aprobadas las correspondientes propuestas;

En uso de las atribuciones conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. APROBAR la propuesta final de la Comisión Negociadora de la Institución conformada mediante Resolución de Gerencia General N° 472-GG-ESSALUD-2015, que como anexo forma parte del presente Acuerdo, a efectos que se presente a los gremios de la Institución con los cuales se viene llevando a cabo la negociación

colectiva - 2015, (FED CUT, SINATEMSS, CDN CUT, SINAPS, SINATS, SUNESS, MIXTO HNGAI, y SUCUT-NACIONAL), y en caso de arribar a los correspondientes acuerdos, suscriba los respectivos Convenios Colectivos, con cargo a poner a conocimiento de este Consejo Directivo la redacción final de los mismos, bajo responsabilidad. La vigencia de los referidos Convenios se inicia el 1 de enero de 2016.

2. **AUTORIZAR** a la Presidencia Ejecutiva a efectos que apruebe mediante la correspondiente Resolución, los Convenios Colectivos que se suscriban con los gremios de la Institución.
3. **DISPONER** que la Gerencia General ponga en conocimiento de FONAFE, una vez concluidas las negociaciones colectivas, el resultado de las mismas y el cumplimiento de la normativa legal vigente.
4. **EXONERAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en ejecución inmediata.

ANEXO

N°	CONTRAPROPUESTAS DE COMISION NEGOCIADORA	VALORIZACION
1	ESSALUD realizará las gestiones para celebrar convenios con instituciones educativas, con el objeto de otorgar facilidades a los trabajadores en el proceso de su desarrollo y actualización profesional y/o técnica.	NO APLICA
2	ESSALUD, previo diagnóstico de las necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal desarrollará su Plan Anual de Capacitación con el aporte de la organización sindical (el que corresponda).	NO APLICA
3	ESSALUD dentro de su política de seguridad y salud en el trabajo, así como dentro de su Plan Anual de Mantenimiento e Inversiones priorizará de manera progresiva la mejora de los ambientes de trabajo, administrativo y asistencial, en concordancia con la planificación, disponibilidad presupuestal y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.	NO APLICA
4	ESSALUD se compromete a actualizar la directiva que regula el otorgamiento de licencias sindicales, en el marco de la normativa legal vigente.	NO APLICA
5	ESSALUD dentro de su Plan Anual de Mantenimiento e Inversiones, según necesidad institucional y disponibilidad presupuestal priorizará el mantenimiento y/o renovación de equipos biomédicos.	NO APLICA
6	ESSALUD dentro de su Plan Anual de Mantenimiento e Inversiones, según necesidad institucional y disponibilidad presupuestal priorizará el mantenimiento y/o renovación del mobiliario de los trabajadores.	NO APLICA
7	ESSALUD dentro de su Plan Anual de Mantenimiento e Inversiones, según necesidad institucional y disponibilidad presupuestal priorizará el mantenimiento y/o renovación del parque informático y de comunicaciones.	NO APLICA
8	ESSALUD dentro de su Plan Anual de Mantenimiento e Inversiones priorizará según necesidad institucional y disponibilidad presupuestal el desarrollo de las Tecnologías de la Información y Comunicación, en el marco de la simplificación administrativa y la optimización de los procesos y procedimientos institucionales.	NO APLICA
9	El presente Convenio Colectivo es aplicable a todos los trabajadores afiliados del régimen laboral 728 y 276 del (el que corresponda) que tengan vínculo laboral vigente a la fecha de suscripción del presente Convenio Colectivo. El presente Convenio Colectivo se rige por las normas generales y laborales vigentes a la fecha, sobre la materia de Negociación Colectiva.	NO APLICA

2. Lineamientos de la Política de Inversiones Financieras.

Se contó con la participación de los señores Martín Sanabria Zambrano, Gerente Central de Gestión Financiera, y Luis César Nonato Maraví Gerente de Inversión Financiera, así como del Consultor Externo, señor Miguel Ángel Martín Mato, Director de la Maestría en Finanzas y Derecho Corporativo de la Universidad ESAN.

El señor Martín Sanabria Zambrano mencionó que las nuevas políticas de inversión financiera tiene como finalidad la necesidad de contar con lineamientos que permitan enfrentar las condiciones fluctuantes que viene presentando el mercado de capitales; tener una adecuada diversificación del portafolio, con la finalidad de minimizar el riesgo de la volatilidad de los mercados; tener mecanismos ágiles y efectivos de rebalanceo en la composición del portafolio de acuerdo a los objetivos contenidos en la política de inversiones; contener en el portafolio activos financieros lo suficientemente líquidos que

puedan estar disponibles inmediatamente, para de atender de manera oportuna los casos de emergencia declarados como tales por el Consejo Directivo, y que la gestión de las inversiones financieras cuenten con indicadores y procedimientos transparentes que disminuyan los riesgos operativos y morales.

Explicó que los criterios básicos de las inversiones financieras contemplados por la administración de la Reserva Técnica y otros fondos consiste en que las inversiones financieras se realizan con los recursos excedentes temporales o permanentes, transferidos por la Gerencia de Tesorería, los cuales son destinados a respaldar la Reserva Técnica y construir la Reserva de libre disponibilidad. Asimismo, indicó que la Administración del portafolio se debe alinear a una estrategia conservadora de diversificación por tipo de instrumento; y que la selección de las inversiones se evaluará mediante el aumento o reducción en la exposición de cada activo, según expectativas de retorno de la inversión y su aporte al riesgo del Portafolio. Asimismo, manifestó que el informe de la evaluación de las inversiones se concentrará en el documento denominado Ficha Técnica de Inversión.

Mencionó que los parámetros contemplados para la administración de la Reserva Técnica y otros fondos serán los siguientes: 1. Moneda: Las denominaciones monetarias en las que se destinarán las inversiones serán en moneda nacional y en moneda extranjera; 2. Plazos: Se deberá contemplar una duración del portafolio en el rango de 2 a 5 años; 3. Administración de Riesgos: La Sub Gerencia de Administración de Riesgos Financieros será la encargada de realizar la medición de los riesgos: De Crédito, de mercado, operacional, de contraparte y de liquidez; 4. Niveles de riesgo: El propósito de usar límites por riesgo incide en el control de la seguridad de las inversiones en el Portafolio; 5. Diversificación por Sector Económico y Emisor: Se deberá orientar las inversiones hacia una adecuada diversificación mediante la atomización de inversiones en cartera, dirigido específicamente a diversos sectores productivos y de consumo con perspectivas económicas y financieras favorables, adicionales al Sistema Financiera Nacional.

El Consejero Oscar Miguel Graham Yamahuchi señaló que cuando se hace una evaluación sobre el manejo y administración del portafolio, se tiene que tener en cuenta cual es el pasivo que se tiene y los activos para ser cubiertos; asimismo, se debe conocer la contingencia si es que no hay un pasivo cierto, puesto que la reserva técnica se trata de un fondo de contingencia. Asimismo, preguntó sobre la forma como se ha evaluado o ponderado la composición de la moneda, y de la liquidez que se requiere para cubrir una eventual contingencia, así como las consideraciones que se han tomado en cuenta en el peor de los escenarios que se pudiera presentar para la Institución.

Al respecto, el señor Luis Nonato Maraví mencionó que el último evento del uso de la reserva técnica data del año 2009 y 2010, cuyo uso aproximado arrojó un 16% y 17%; indico que de acuerdo a ese porcentaje la idea es tener un 17% de alcance y que esté disponible. Agregó que la estructura actual del portafolio permite tener ingresos en flujo de caja por amortizaciones en un promedio del 25% del portafolio que están colocados en depósitos a corto plazo, aparte de contar con instrumentos de fondos mutuos que permite el rescate de manera inmediata, en un volumen de liquidez de un promedio entre el 40% y 45%.

Asimismo, el señor Martín Sanabria Zambrano mencionó que conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas, se ha venido analizando los posibles eventos que pudieran suceder en el futuro; indicó que en cuanto a la proliferación de pandemias o epidemias, hay poca información, y sobre eventos catastróficos señaló que el portafolio esta calzado en ciertas probabilidades de eventos, y en lo que va en 18 años hay un solo evento de uso de la reserva técnica producido por una medida normativa; asimismo, aseveró que la reserva técnica permite tener una liquidez a menos de 30 días de un promedio de 600 millones de soles y que para un evento que pudiera ocurrir ese monto permitiría cubrir la posible contingencia.

El Gerente General informó que la política de inversiones financieras abarca dos fondos, el de la reserva técnica y el de los usos temporales de tesorería; mencionó que el tema de las contingencias o pasivos, u obligaciones en moneda nacional y moneda extranjera abarca el tema de los excedentes de tesorería, y el fondo de la reserva técnica no tiene una obligación o un pasivo; consecuentemente, sólo el fondo de los excedentes de tesorería debe de apuntar a la composición de las obligaciones por tipo de moneda.

El Consejero Jorge Cristóbal Párraga manifestó que el objetivo estratégico es contribuir la sostenibilidad financiera de ESSALUD, con una serie de estrategias y con una nueva política de inversión financiera. En tal sentido, indicó que con la política de inversión se espera contribuir con la sostenibilidad financiera, y preguntó ¿lo que significa que el no descuento de los impuestos a los aguinaldos no impactará negativamente en la situación económica financiera?, por lo que solicitó mayor información sobre dicho extremo.

El señor Martín Sanabria Zambrano mencionó que el fondo de la reserva técnica pretende dar sostenibilidad o garantizar el valor de estos recursos en el tiempo, y una forma de sostener este valor es proceder a la inversión, de acuerdo a una calificación de los gastos, así como mantener el valor de la recaudación.

El Consejero Oscar Miguel Graham Yamahuchi mencionó que no solo se tiene que considerar la inversión en el extranjero, sino la dolarización del portafolio, puesto que aun si se hubiese invertido localmente en dólares, por el tipo de cambio, la dolarización es baja.

El señor Miguel Ángel Martín Mato comentó que el 20% del fondo se encuentra en el exterior, lo que hace una suerte de dolarización de esos títulos cotizados fuera, y se está protegido ante una eventual subida del dólar. Por otro lado, mencionó que el perfil del portafolio es conservador, pues como estrategia se puede comprar bonos del tesoro peruano y tenerlo por 10 años, a diferencia de otra estrategia, que sería comprar dichos bonos y venderlos a 2 años que es más especulativa.

El Consejero Oscar Miguel Graham Yamahuchi señaló que cuando se tiene una estrategia activa se incurre en costos operativos, atendiendo a ello es necesario evaluar si se desea realizar un manejo activo del portafolio.

De otro lado, la Consejera María Paulina Giusti Hundskopf preguntó sobre las razones que se ha tenido para considerar a un miembro del Consejo Directivo como integrante del indicado Comité de Inversiones.

Al respecto, el señor Miguel Ángel Martín Mato manifestó que es una práctica internacional que todo Comité de Inversiones esté integrado por un director para que de esta manera, haya una participación del directorio en la toma de las decisiones que se realicen al respecto. Indicó que los bancos cuentan con esa forma de constitución de sus comités, incluido la Superintendencia de Banca y Seguros.

El Consejero Oscar Miguel Graham Yamahuchi solicitó se especifique las funciones del Comité de Inversiones, sus atribuciones y responsabilidades de este Comité, así como de la periodicidad de sus reuniones.

La Consejera María Paulina Giusti Hundskopf solicitó se precise los requisitos que debe cumplir el miembro del Consejo Directivo que integre el Comité de Inversiones

La Presidenta Ejecutiva solicitó se evalúe la factibilidad de que en este Comité de Inversiones haya asesores externos o que el Consejo Directivo sea representado por un asesor externo con un determinado perfil.

El Consejero Oscar Alarcón Delgado preguntó si existe alguna norma que exija que un miembro del Consejo Directivo participe en el Comité y solicitó se analice la doble responsabilidad del consejero, uno como miembro del Comité de Inversiones, y otro como miembro del Consejo Directivo

El Consejero Jorge Cristóbal Párraga señaló la importancia que un miembro del Consejo Directivo integre el Comité de Inversiones; indicó que la mayoría de los integrantes de dicho comité es personal de confianza y atendiendo a ello es necesario que un miembro del Consejo Directivo la integre con la finalidad de contribuir y fiscalizar las acciones de este Comité de Inversiones; además, manifestó que dicho miembro debería de contar con una determinada especialidad o experiencia.

La Presidenta Ejecutiva mencionó que el presente tema de agenda propone la actualización del Reglamento de Inversiones de EsSalud; indicó que nuestra Institución ha venido sufriendo una serie de críticas, por lo que se ha previsto dar a conocer los cambios que se están implementando para fortalecer la gestión, los cuales han sido

propuestos desde el inicio de la gestión. Mencionó que en ese contexto se presentará el nuevo Reglamento de Organización y Funciones donde se advierten los cambios estructurales y la separación de roles; asimismo, se presentará el plan maestro de ESSALUD, las políticas de buen gobierno corporativo, las gestiones para el recupero de la deuda, y el nuevo reglamento de inversiones financieras, entre otras iniciativas, que son indicios de la modernización en la seguridad social.

Por otro lado, y luego de una breve deliberación, la Presidenta Ejecutiva solicitó al equipo de Finanzas que tenga en cuenta las recomendaciones emitidas por los señores consejeros, y que la propuesta sea presentada en la próxima sesión con los alcances emitidos, debiendo tener en consideración para tal efecto, las funciones que debería de tener el Comité de Inversiones, la periodicidad de las reuniones de dicho comité, los requisitos que debería de tener el miembro del Consejo que integraría el citado Comité, y explorar cuales serían las ventajas y desventajas de contratar un consultor externo incluido el costo que pueda generar su participación en el citado Comité en representación del Consejo Directivo.

3. Modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Servicios Complementarios de Salud entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD (IAFA) y las Unidades Ejecutoras o Entidades de las IPRESS, y Modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Servicios Complementarios de Salud entre el Seguro Social de Salud – ESSALUD (IPRESS) y las IAFAS Públicas.

Se contó con la participación del doctor Luis Aguilar Torres, Gerente Central de Operaciones, de las Licenciadas Blanca Isabel Contreras Zumaeta, Gerente de Asignación de Recursos Financieros de Prestaciones de Salud y Ana Montalvo Chavez, Sub Gerente de Acuerdos, Convenios y Contratos.

La Consejera María Paulina Giusti Hundskopf, sobre los modelos de convenios propuestos solicitó que se precise la contraparte con la cual se suscribirían los convenios, en la medida que los proyectos de modelo de convenios señala que serían suscritos entre EsSalud y las IAFAS, estableciéndose que EsSalud enviará sus médicos a las unidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales y del SIS, y que por el servicio y la supervisión prestada se efectuará un determinado pago. Indicó que según la normativa, los convenios deben ser suscritos entre las ejecutoras y no con la intermediación del SIS.

Mencionó además, que para que pueda suscribirse el convenio con las IAFAS Públicas, en este caso con el SIS que es la más grande, dicho convenio debe ser consensuado previamente con dicha entidad, y con el Ministerio de Salud. De otro lado, sugirió la revisión de las cláusulas establecidas en los proyectos de Convenio con la normativa aplicable.

La Lic. Ana Montalvo Chavez señaló que los modelos de convenios propuestos se vienen usando en otras unidades ejecutoras como en el Callao, y dicho convenio es un instrumento de pago que permite la transferencia del dinero para que se pague el servicio del médico que voluntariamente decida brindar el servicio.

La Consejera María Paulina Giusti Hundskopf haciendo referencia a la normativa sobre el financiamiento (Artículo 8° del Decreto Supremo N° 001-2014-SA), mencionó que el pago por el servicios complementario lo realiza la unidad ejecutora; en tanto que las IAFAS en este caso el SIS, pagará a la unidad ejecutora de la IPRESS las prestaciones de salud brindadas por los servicios en salud a favor de sus asegurados; remarcó que la norma no autoriza a las IAFAS en este caso el SIS, que pague a un tercero las horas complementarias, e insistió que los modelos de convenios sean consensuados, previos a su presentación a Consejo Directivo, tal como se ha hecho en otros convenios presentados.

El Consejero Oscar Miguel Graham Yamahuchi, en relación a la propuesta formulada, solicito se alcance información de las horas extras prestadas con el mínimo detalle por especialidad, por redes, y por localidades.

La Presidenta Ejecutiva mencionó que los modelos de convenios propuestos permiten que la fuerza de trabajo que pertenece a una determinada entidad, pueda ser brindada a un tercero y este tercero use a su empleador para tener acceso a las contraprestaciones por ese servicio. Indicó que si las personas que prestan servicios tiene por empleador a

una unidad Ejecutora, diferente al SIS, tendría que intervenir, puesto que finalmente lo único que se va a hacer es usar el sistema de planillas de esa ejecutora para el correspondiente pago. Acto seguido, enfatizó la importancia de esta propuesta, por cuanto permite cubrir la escasez del personal médico

La Presidenta Ejecutiva solicitó al equipo técnico de la Gerencia Central de Operaciones sobre la pertinencia de realizar reuniones con los representantes de las IAFAS a fin de evaluar las propuestas de convenios, así como recoger las recomendaciones formuladas por los señores consejeros, para tratar el presente tema en una próxima sesión de Consejo Directivo.

IV. PEDIDOS

1. Del Consejero Jorge Cristóbal Párraga

- 1.1. Solicitó un informe sobre el traslado de la Oficinas de la Sede Central de ESSALUD a otra Sede.
- 1.2. Solicitó un informe sobre la prestación del servicio de hemodiálisis el cual se habría brindado sin realizar el debido proceso de selección y que han sido materia de publicación en los medios de comunicación; asimismo, solicitó copia del informe donde consta las observaciones formuladas por la Contraloría General de la República
- 1.3. Solicitó la intervención de la Presidencia Ejecutiva en el conflicto suscitado entre los asociados de CENAJUPE por el local donde se encuentra ubicado su sede; mencionó que existe una junta directiva con inscripción registral que no puede posesionar el bien por cuanto un grupo de afiliados se niega a desocupar dicho local el cual estaría siendo usado incluso, como centro comercial.

2. Del Consejero Oscar Alarcón Delgado

- 2.1. Solicitó se evalúe la decisión administrativa adoptada mediante la cual se reduce a 30 días el plazo para la presentación de las solicitudes de validación de los Certificados Médicos expedidos en el país y en el extranjero, señalando que dicho plazo no es razonable ni justo para los asegurados que deben de seguir ese procedimiento.
- 2.2. Solicitó la atención del pedido formulado al Director de Hospital de Talara, para que se proceda a realizar una campaña de prevención contra el DENGUE y una vacunación masiva contra el TETANO para los trabajadores del Sindicato Unión de Trabajadores de Construcción Civil.
- 2.3. Solicitó que se tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones formuladas en su informe que contiene el resultado de sus visitas de trabajo realizadas a las diversas Redes a Nivel Nacional.

3. Del Consejero Guillermo Ferreyros Cannock

- 3.1. Mencionó que el día lunes 20 de junio en el diario El comercio se ha hecho un comentario relacionado a los servicios de EsSalud, en la que se menciona determinadas cifras en términos de recaudación, y solicitó se le informe si dichas cifras concuerdan con la realidad de la institución.

La Presidenta Ejecutiva informó que se ha solicitado una entrevista con el autor de dicha redacción a fin de aclarar las cifras indicadas en dicho artículo.

- 3.2. Solicito se le alcance la lista de los principales deudores de la deuda no tributaria.

4. Del Consejero José Luis Balta Chirinos

Con respecto al Punto 3 de la Orden del Día - Lineamientos de la Política de Inversiones Financieras; y dado que la rentabilidad de los Fondos 1 del Sistema Privado de Pensiones, durante el período Diciembre 14 a Junio 15 ha sido superior en más de 2 veces, a la rentabilidad de las Inversiones de la Reserva Técnica Institucional (Ley 26790) de EsSalud; solicito se comparen los Instrumentos de Inversión, exigencias de Clasificaciones de riesgo, límites de inversión por tipo de instrumento, Límites por emisor, Límites por Grupo Económico y especialmente los límites de Inversión por tipo de instrumento; entre los Fondos 1 del Sistema Privado de Pensiones actuales y las principales Modificaciones del Reglamento de Inversiones Financieras 2015 para la Reserva Técnica Institucional (Ley 26790) de EsSalud.

Esta comparación es fundamental porque los Fondos 1 del Sistema Privado de Pensiones son los más conservadores en cuanto a la preservación de capital y liquidez inmediata para atender cualquier emergencia de salud.

Siendo las catorce horas, se dio por concluida la presente sesión.



Virginia Baffigo de Pinillos



María Paulina Esther Giusti Hundskopf



Oscar Miguel Graham Yamahuchi



José Luis Balta Chirinos



Guillermo Ferreyros Cannock



Guillermo Onofre Flores



Oscar Alarcón Delgado



Jorge Cristóbal Párraga